

AUTO No. 400
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER ANDREA CORREA OSORIO
DEMANDADO: VÍCTOR EMILIO FRANCO CHICA
RADICADO: 2023-00115

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 23 de agosto de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el demandado fue notificado del auto que libró mandamiento de pago por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito que lo fue el 22 de junio de 2023, oportunidad en la cual allegó memorial pronunciándose frente a la demanda en su contra.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Vista la Constancia secretarial que antecede, de las excepciones de mérito que se puedan desprender del escrito presentado oportunamente por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, esto de acuerdo a lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ